

DECRETO N°: E-1847/2017 /

COLINA, 23 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 2036 de fecha 14.08.2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual remite carta de la señora MARLENE TERRAZA CORTES, solicitando autorización para realizar un evento benéfico, el día sábado 02 de Septiembre de 2017, en la sede social de la Junta de Vecinos Villa San Antonio de Comaico, acreditando el permiso de la respectiva junta de vecinos. Lo anterior, con el fin de reunir fondos para costear un tratamiento médico y gastos de sobrevivencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Tómase conocimiento del **EVENTO BENEFICO**, que realizará la señora **MARLENE TERRAZA CORTES**, el día sábado 02 de Septiembre de 2017, a contar de las 21:00 hasta las 04:00 horas, en la Sede Social de la junta Villa San Antonio de Comaico, ubicada en San Pedro de Atacama 2432, de esta Comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo